

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) UNIDAD DE PERSONAL

2019/1287 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de hoy se ha servido dictar el siguiente,

“DECRETO.-En la disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio de presupuestos Generales del Estado para el año 2018, referida a la a la tasa adicional de reposición de policía local establece que “Adicionalmente a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley, y con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social produce el anticipo de edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020.”

Considerando que la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales, dispone que “de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 8/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada. La persona interesada deberá comunicar a la Administración correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del 31 de enero de cada año”.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación de fecha 16-11-2018, se realizó la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de 2018, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22-02-2018, y publicada en el boletín oficial de la provincia con fecha 5 de marzo de 2019, y aprobada definitivamente una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hayan producido reclamaciones; encontrándose dotadas presupuestariamente las plazas vacantes y de conformidad con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público resuelve:

Primero.-Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público extraordinario correspondiente a 2019:

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Núm. de Vacantes	Sub-Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nivel de C. de Destino	Sistema de acceso
Policía Local	5	C1	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	20	Acceso Libre
Oficial de Policía Local	2	C1	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	21	Promoción Interna
Inspector/a Jefe/a Policía	1	A2	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Inspector/a	26	Promoción Interna

Segundo.-Remitir el correspondiente anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su publicación.

Bailén, firmado digital El Sr. Alcalde, don Luis Mariano Camacho Núñez”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 22 de marzo de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.